

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 518/2011.

NIG: 28079 4 0021868 /2011.

YM032.

Núm. Autos: Demanda 518/2011.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera.

Demandado/s: Cash4gold, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 518/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera contra la empresa Cash4gold, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada por don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera, frente a Cash4gold, S.L., y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio la audiencia del día 11.4.2012 a las 9,50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Princesa, núm. 3, 3.ª planta, de Madrid, con las advertencias y apercibimientos previstos en los artículos 21, 82.2, 83 L.P.L., así como los del artículo 155.5 de la L.E.C..

CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid a veintiséis de mayo de dos mil once.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera contra Cash4gold, S.L., en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha, cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a Vd., expido la presente en Madrid. El/La Secretario Judicial.

Cash4gold, S.L.

Advertencia. Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1090/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1090/2010. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20100011997.

De: Don Juan Antonio Jiménez Rodríguez.

Contra: Construcciones Eugenio Rysol, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en los autos número 1090/2010 seguidos a instancias de Juan Antonio Jiménez Rodríguez contra Construcciones Eugenio Rysol, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Construcciones Eugenio Rysol, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de mayo de 2012, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Eugenio Rysol, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 61/2012.

Procedimiento: Movilidad geográfica 61/2012. Negociado: DE. Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20120000145.

De: Don José Antonio Peinado Muñoz.

Contra: Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 61/2012 seguidos a instancias de José Antonio Pei-